



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

D^a Eva María Castillo Pérez
D. Mario Martínez Pérez
D. Fernando Jiménez García
D^a.M^a de las Mercedes Campos Florido
D. José Jesús Núñez Fernández
D^a. Sara Paredes García.
D. Manuel Álvarez Fuentes
D^a. M^a del Robledo Valdivieso Morilla
D. Antonio Serrano Vargas
D^a. Yesica Becerra Rivera
D^a Almudena González Caballero
D^a. Sonia Ortega Sánchez

SECRETARIA-ACCTAL.:

D^a E. Macarena Álvarez Caro.
=====

En la ciudad de Constantina, siendo las dieciocho horas del día catorce de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Eva M^a Castillo Pérez, asistida por la Secretaria-Acctal. que suscribe la presente acta.

Al inicio de la sesión la Alcaldesa solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del concejal y Teniente de Alcalde D. Manuel de Miguel Mejías.

Por orden de la presidencia se pasa al estudio y consideración de los asuntos contenidos en el orden del día conforme al siguiente desarrollo.

PUNTO ÚNICO: Toma de conocimiento de vacante del cargo de concejal, por fallecimiento de don Manuel de Miguel Mejías, del Grupo Municipal Socialista (PSOE).

La Alcaldesa cede la palabra a los portavoces de los distintos grupos municipales.

D^a. Sonia Ortega, concejal no adscrita, utiliza su turno de palabra par trasladar su más sentido pésame a los familiares, amigos y compañeros de D. Manuel de Miguel Mejías.

El portavoz de CXC, se une al pésame de la concejal no adscrita, y manifiesta que debería votar el pleno por unanimidad dar las condolencias a la familia y que se hiciera llegar el acta a la misma.

El portavoz del Grupo Andalucista, trasmite también su pésame a la familia y amigos del fallecido. Les manda ánimo y fuerza para soportar la pérdida. Manifiesta que ha pasado un año trabajando con D. Manuel de Miguel Mejías. Que todo no es tan malo como lo pintan, que los políticos no son todos iguales, y que buena prueba de ello era Manolo. Que hace una reflexión, que es dejar la ira incontinida en relación con personas que trabajan por y para Constantina.

El portavoz socialista renuncia a su turno de palabra.

Toma la palabra la Alcaldesa para manifestar su apoyo y cariño a los familiares de Manolo. Refiere que se ha perdido un compañero, un concejal, un luchador, un valiente y un trabajador nato por y para Constantina. Que su reconocimiento es que cada calle o rincón de Constantina llevan su sello personal. Y para los miembros del PSOE se ha perdido además un amigo de los que quedan pocos. Agradece el apoyo y las muestras de cariño que Manolo y su familia han recibido. Que Manolo ha luchado por un proyecto, por una idea y por un pueblo.

Se trae a la vista de los señores asistentes el expediente nº 26/2017 instruido para unir documentación relativa a la sustitución por vacante del cargo de concejal motivada por el fallecimiento, el día 2 de febrero del corriente año de D. Manuel de Miguel Mejías, del Grupo Municipal Socialista (PSOE). Consta en el expediente certificación literal de defunción y asimismo escrito de D^a. Raquel de la Vega Roldan, persona llamada a cubrir la vacante, de renuncia a ser proclamada electa.

Consta en el expediente informe de secretaría del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia del día de la fecha fecha, y en cumplimiento de las funciones propias, emito el siguiente, INFORME

PRIMERO. *La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General establece en su artículo 182.1 que en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.*

SEGUNDO. *La Legislación aplicable es la siguiente:*

- *Los artículos 182 y concordantes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.*
- *El artículo 9.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.*
- *El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.*
- *La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.*

TERCERO. *El artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, refiere que, el concejal, diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas: 2. Por fallecimiento o incapacidad, declarada esta por decisión judicial firme.*

CUARTO. *Por su parte la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, establece los siguiente sobre sustitución de candidatos siguientes o suplentes:*

1. Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará

conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

2. En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.

3. Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

QUINTO. *El procedimiento es el siguiente:*

A. *Una vez producido el fallecimiento de la persona que ostentaba el cargo de Concejal, el Pleno tomará conocimiento del mismo.*

B. *En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.*

C. *Se remitirá certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, o a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación.*

D. *Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento.*

Es cuanto tengo el deber de informar, no obstante la Corporación decidirá como mejor proceda.”

Visto el citado Informe de Secretaría de fecha ocho de los corrientes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen interior, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento por parte del Pleno de la Corporación, del fallecimiento del concejal D. Manuel de Miguel Mejías.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento asimismo de la renuncia a ser proclamada electa, de D^a.

Raquel de la Vega Roldán.

TERCERO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral, para que remita las credenciales de D. David Cazallo Gómez, con D.N.I. 29498037-W, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el Partido Socialista Obrero Español y por lo tanto persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación.

CUARTO.- Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación para que el citado proceda a la toma de posesión del cargo de concejal conforme a la legalidad vigente.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y diez minutos, elevándose la presente acta, de la que como Secretaria-Acctal., CERTIFICO.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,